



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION
Inspección y Vigilancia
RESOLUCION



1151.13.3

RESOLUCION No.0967
(23 de febrero de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO (RESOLUCION No.699 DEL 07 DE MAYO DE 2007), POR CAMBIO DE MODALIDAD ACADEMICA PARA LA MODALIDAD TECNICA COMERCIAL”

El Secretario de Educación del Municipio de Palmira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que confieren las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001; el Decreto 907 de 1996, Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos: garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Al igual expresa que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señala la Constitución y la Ley.

La Ley 115 de 1994 en sus artículos 152 y 153 establece que las funciones de la Secretaría de Educación Municipal deben dar cumplimiento a las competencias atribuidas por dicha Ley y la Ley 60; que la Administración municipal de la educación es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, además de orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio.

El Decreto No 079 de marzo 12 de 2012 se establece el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo para el Municipio de Palmira.

La Institución Educativa Mercedes Abrego posee Reconocimiento Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación Municipal de Palmira, mediante Resolución No.699 del 07 de mayo de 2007, con las modificaciones: Resolución No.0879 del 07 de marzo de 2014 por la cual se amplía la cobertura en educación formal para adultos; Resolución No.1059 del 19 de abril de 2016 por la cual se adopta el Modelo Educativo Flexible (Aceleración del aprendizaje); Resolución No.4935 del 28 de octubre de 2016 por la cual se implementa el Modelo Educativo Flexible “Escuela Integral).

La Licenciada Ma. Gilma Ereneth Lozano Durán, en calidad de rectora de la Institución Educativa Mercedes Abrego solicita aprobación de MODALIDAD TECNICA COMERCIAL, según radicado 2016PQR8559 de fecha octubre 18 de 2016, aportando los registros documentales que evidencian la toma de decisión por parte de los órganos directivos de dicha Institución Educativa, para lo cual la Secretaría de Educación emite oficio TRD 1151.22.11-2930 de fecha noviembre 11 de 2016, informando a la Directiva Docente que se requiere concepto de pertinencia sobre resignificación del PEI y concepto de viabilidad de Inspección y Vigilancia.

En cumplimiento a lo orientado mediante oficio TRD 1151.22.11-2930 de fecha noviembre 11 de 2016, las profesionales adscritas a las áreas Calidad Educativa, Inspección y Vigilancia

Handwritten signature

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Secretaría de Educación Municipal
Carrera 32 No.46-10: Código Postal 763533
www.sempalmira.gov.co
PBX.2718245 Ext. 123





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION
Inspección y Vigilancia
RESOLUCION



1151.13.3

Pág.1/2 Resolución No.0967 del 23 de febrero de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO (RESOLUCION No.699 DEL 07 DE MAYO DE 2007), POR CAMBIO DE MODALIDAD ACADEMICA PARA LA MODALIDAD TECNICA COMERCIAL"

respectivamente María Fernanda Ochoa García y Pluvia Amparo Peña Cuellar expiden los conceptos correspondientes para implementar los cambios en la citada Institución Educativa.

De acuerdo con los conceptos técnicos favorables emitidos por las áreas responsables del proceso y los registros documentales de aprobación de las decisiones, por parte de los órganos de dirección de la Institución Educativa Mercedes Abrego, se considera VIABLE expedir el acto administrativo que modifica el reconocimiento oficial de estudios, para legalizar la novedad precitada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Reconocimiento Oficial de Estudios de la Institución Educativa Mercedes Abrego, otorgado mediante Resolución No.699 del 07 de mayo de 2007, para cambiar la modalidad de bachiller académico por la Modalidad de Bachiller Técnico Comercial para toda la Institución Educativa con sus sedes.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes la Institución Educativa es competente para expedir en su debido momento el título de **Bachiller Técnica Comercial**, jornada mañana y tarde, previo el lleno de los requisitos legales. Tal reconocimiento lo hará constar en el DIPLOMA respectivo.

ARTICULO SEXTO: Líbrense los oficios a que haya lugar, a fin de notificar la presente resolución y compulsar copias para las Subsecretarías de Cobertura, Calidad Educativa, Dirección Administrativa (área Planta), de la Secretaría de Educación, para efectos de actualización en sistemas y trámites administrativos.

ARTICULO SEPTIMO: A la presente Resolución le proceden los recursos de Ley.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Palmira Valle, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

FERNANDO RIOS HERNANDEZ
Secretario de Educación

Proyector, Redactor, transcriptor: Iliá Lucía Solarte Morales – Adscrita a Inspección y Vigilancia
Reviso/aprobó: Abogado Jaime Sánchez Arana -Equipo Jurídico

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Secretaría de Educación Municipal
Carrera 32 No.46-10: Código Postal 763533
www.sempalmira.gov.co
PBX.2718245 Ext. 123

